INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1278-AD-77

Lima, 30 de Diciembre de 197 7

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 128-AD-77, con las modificaciones y/o excepciones que contiene, fue prorrogada por 1977 la "Estrategia de Conversión del Deporte Afiliado de Aficionados de 1976", aprobada por Resolución N° - 015-AD-76;

Que para continuar la implementación del Sistema RED en el campo del deporte, es necesario ampliar por 1978, los efectos de la indicada Resolución N° 128-AD-77;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y de conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Prorrógase por 1978, los efectos de los Arts. 1°, 2° y 4° de la Resolución N° 128-AD-77 de 09 de febrero de - 1977.

ARTICULO 2°.- Los Clubes que al 31 de diciembre de 1977 estuvieron afiliados a las respectivas organizaciones deportivas del Sistema RED, podrán participar en los torneos que se realicen durante - 1978, con la obligación de obtener su respectivo reconocimiento oficial del INRED durante 1978.

ARTICULO 3°.- Los efectos de las normas a que se refiere la presente - Resolución se producirán en la medida que resulten compatibles con las disposiciones de igual o mayor jerarquía que se dicten durante 1978.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/DE
MP.EMV
mer.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes
JEFATURA